

0133

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

MAT: Aprueba "Contrato de Arriendo entre Herrera Bozzo, Andrea Yaninna y otra a la Junta Nacional de Jardines Infantiles" y "Modificación de Contrato de Arrendamiento entre Herrera Bozzo, Andrea Yaninna y otra a la Junta Nacional de Jardines Infantiles"

SANTIAGO, 13 MAR 2015

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2015"; 3°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 7°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón";

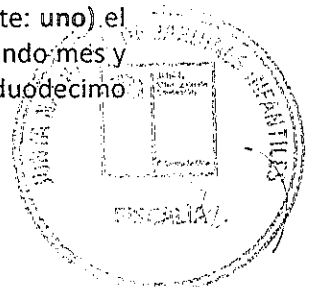
CONSIDERANDO:

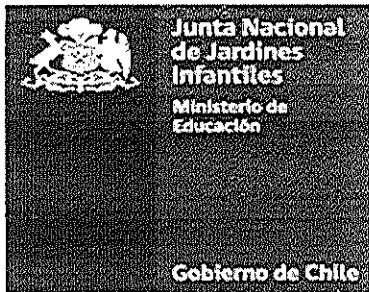
1º) Que, el Departamento de Recursos Financieros, es parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 015/000034, de fecha 23 de enero de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva (TyP), de este Servicio, que "Aprueba organización interna de la Junta Nacional de Jardines Infantiles" y requiere de dependencias para cumplir con sus funciones tendientes a llevar la contabilidad general del Servicio, elaborar informes, balances y estadísticas financieras de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, así como también gestionar y controlar los procesos de logística y abastecimientos de la Institución, entre otras funciones.

2º) Que, a raíz de lo anterior se hace necesario celebrar contrato de arriendo a fin de proveer de las dependencias necesarias para el correcto funcionamiento del Departamento de Recursos Financieros, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles con Herrera Bozzo, Andrea Yaninna y otra, para la cual se constó con la autorización de la Dirección de Presupuesto (DIPRES), a través de Oficio Ordinario N° 1295, de fecha 04 de septiembre de 2014.

3º) Que, el Contrato de Arrendamiento al cual se hace referencia en el considerando anterior, se materializó, mediante Escritura Pública de fecha 17 de diciembre de 2014, ante el Notario Suplente del Titular, de la primera Notaría de Providencia don Camilo Valenzuela Riveros, doña Ana Luisa Birkner Moreira, anotándose en el Repertorio N° 4730/2014, el cual se encuentra inscrito en el libro de repertorio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, bajo el número 17498 del año 2015.

4º) Que, se realizó una modificación al Contrato de Arrendamiento, la cual consiste en "Que la renta mensual del arrendamiento, será la siguiente: uno) el primer mes de arriendo, ascenderá a la suma de dos millones de pesos; dos) a partir del segundo mes y hasta el undécimo, ascenderá a la suma de setecientos cincuenta mil pesos; tres) a partir del duodécimo





mes y hasta el décimo octavo, ascenderá a la suma de un millón de pesos; **cuatro**) el mes décimo noveno, ascenderá a la suma de un millón cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos; y **quinto**) a partir del vigésimo mes hasta la finalización del contrato, ascenderá a la suma de dos millones de pesos". En el resto, el contrato mencionado permanece sin alteración, la cual se materializó a través de Escritura Pública de fecha 04 de febrero de 2015, anotándose en el repertorio de la Notaría con el N° 492/2015, anotándose en el libro de repertorio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, bajo el número 17498 del año 2015.

5º) Que, la suscripción de dicho contrato y la rectificación del mismo, deben ser aprobadas a través de la correspondiente resolución, suscrita por la jefatura superior de este Servicio.

RESUELVO:

1º **APRUÉBASE** el Contrato de Arrendamiento celebrado mediante Escritura Pública de fecha 17 de diciembre de 2014, ante el Notario Suplente del Titular, de la primera Notaría de Providencia don Camilo Valenzuela Riveros, doña Ana Luisa Birkner Moreira, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Herrera Bozzo, Andrea Yaninna y otra.

2º **APRUÉBASE** la Modificación del Contrato de Arrendamiento, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Herrera Bozzo, Andrea Yaninna y otra, celebrada a través de Escritura Pública de fecha 04 de febrero de 2015

3º **INCORPÓRESE** al presente acto el Contrato de Arrendamiento, individualizado en el resolutivo primero y su rectificación individualizada en resolutivo segundo

4º **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente contrato al subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002, "Arriendo Edificios Inmuebles"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DLdeML/LRM/MJS/CGDC/SMV/ERC/frc

DISTRIBUCIÓN

- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Departamento Recursos Financieros.
- Unidad de Compras.
- Archivo Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.
- I.F.= 85(2)